



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 7197/95.-

V I S T O:

El Expediente N° SHP 7766-A-94; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora ACOSTA OLGA MAGDALENA, con domicilio en el Barrio Villa Ceferino Casa 24, Manzana 86 de Neuquén Capital, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social, obrante a fojas 8 del citado Expediente, se determina el estado de indigencia de la solicitante.-

Que se verificaron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 5890.-

Que por ello resulta procedente acceder a lo solicitado en cuanto a suspender el cobro.-

Que la Comisión Interna de Hacienda y Finanzas; emitió su Despacho N° 206/95 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta; que este Despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 33, celebrada por el Cuerpo el 20 de Octubre de 1995.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPENDASE según Ordenanza N° 5890, el cobro -----de la deuda devengada y no abonada, e igual tratamiento dése a la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble (Título I - 2º Parte Ordenanza N° 1447 Código Tributario), mientras se mantenga la situación de indigencia por la que atraviesa la contribuyente ACOSTA OLGA MAGDALENA, DNI. N° 14.043.574, por su único inmueble designado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-55-4888-0000.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. (Expediente N° SHP 7766-A-94).-

ES COPIA:

SCRZ.-

FDO: SIG
BRISSIO.-


H. C. Deliberante de Neuquén
YARDULLI



ORDENANZA MUNICIPAL N° 7197-95
FORMULGADA POR DECRETO N° 1726 / 10 95
EXPTE N° SHP. 7766-A-94
OBS: